



EL MARQUÉS
Presidencia
2003 - 2006

Gaceta Municipal

Órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de El Marqués / 28 de enero de 2005 / Año II / No. 32
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento; Lic. María del Mar Montes Díaz.

ACUERDO RELATIVO A LA SOLICITUD DEL C. J. FRANCISCO CANDELARIO GÓMEZ RIVERA PARA LA
EXPEDICIÓN DEL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

2

José Gómez Güémez que en el uso de las facultades que me confiere el artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago de su conocimiento que:

En Sesión de Cabildo celebrada el día catorce de enero del año dos mil cinco, fue sometida a consideración del Cabildo la propuesta relativa a la solicitud del C. J. FRANCISCO CANDELARIO GÓMEZ RIVERA para la expedición del dictamen de factibilidad para la venta de bebidas alcohólicas.

Por lo que una vez analizado y aprobado por MAYORÍA con diez votos a favor, dos en contra, siendo estos de los Regidores José Belén Robles Campos y Eugenia Espinal Fernández, y dos abstenciones de las Regidoras Ma. Esther Contreras Morales y Araceli Coronel Herrera, es de aprobarse el siguiente:

"ACUERDO"

El Marqués, Qro., a 14 de enero de 2005.

*H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
EN PLENO
PRESENTE.*

LOS SUSCRITOS REGIDORES, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE ÉSTE MUNICIPIO, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDOR OCTAVIO CESAR RAMÍREZ GALVÁN, REGIDOR RICARDO MENDOZA PIÑA Y REGIDOR JOSÉ BALDERAS VELÁSQUEZ, PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCAL, RESPECTIVAMENTE, DE DICHA COMISIÓN, COMPARECEMOS ANTE USTEDES PARA MANIFESTAR LO SIGUIENTE.

QUE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30, 37, 38 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, 32 FRACCIÓN IV, Y VIII, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VENIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DE COMISIÓN, PARA SU APROBACIÓN.

ANTECEDENTES

1.- Que en Sesión de Cabildo, nos fue turnada a la Comisión que presidimos, la solicitud hecha por el C.J. Francisco Candelario Gómez Rivera, del DICTAMEN, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN IX INCISO "C", DE LA LEY QUE REGULA EL ALMACENAJE, VENTA, PORTEO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, para la AMPLIACIÓN DE GIRO, de su LONCHERÍA, y poder así VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN SU MODALIDAD DE CERVEZA, para consumo solo con alimentos.

2.- Hecho lo anterior, se ordenaron las investigaciones correspondientes a: Coordinación de la Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Protección Civil Municipal, Dirección de Ingresos del Municipio y Subdelegado Municipal.

3.- Con la debida oportunidad las autoridades citadas en el inciso anterior, rindieron su informe pormenorizado y completo, resultando POSITIVOS.

4.- Ya en poder de esta Comisión los informes de marras, acudimos colegidamente a corroborar la veracidad de la información.

En base a lo anterior, sometemos a su consideración el siguiente acuerdo, para su aprobación.

ACUERDO

UNICO: Que la solicitud del C. J. Francisco Candelario Gómez Rivera por su propio derecho, ha resultado procedente, lo que se acredita y corrobora con los informes rendidos por funcionarios de este Ayuntamiento, mismos que fueron analizados a conciencia, y con apego a lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de fecha 16 de agosto del 2004.

Por lo que se emite el presente, para los efectos establecidos en la fracción IX inciso "C" del artículo 25 de la Ley que Regula el Almacenaje, Venta, Porteo y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Otorgándose así el DICTAMEN POSITIVO, para la ampliación de giro, de la Lonchería Hermanos Gómez, para VENDER BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN SU MODALIDAD DE CERVEZA, a consumirse solo con alimentos., en el domicilio ubicado en CALLE PRINCIPAL D/C SIN NÚMERO, SAN VICENTE FERRER, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., sin clave catastral, por ser terreno ejidal.

TRANSITORIOS

1.- Aprobado que sea, hágase a la publicación respectiva.

2.- Expídase por parte de la Secretaría del Ayuntamiento la certificación correspondiente, y entréguese al solicitante.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO. Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y SE PUBLIQUE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL A LOS TATORCE DÍAS DEL ENERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

ATENTAMENTE

**ING. JOSÉ GÓMEZ GÜÉMEZ
PRESIDENTE**

RÚBRICA

**LIC. MARÍA DEL MAR MONTES DÍAZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

RÚBRICA

EN BLANCO

